

RESOLUCIÓN No. 055

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 18 de junio del 2026, cuyo objeto contractual es el **“Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas”** elaborado con firma de responsabilidad por el Especialista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la reforma para la creación del proceso por lo siguiente:

Por objeto contractual. - Con fecha 14 de mayo del 2026 la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador emite la Decisión No 2026-CGE-103 suscrita por Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista – Gerente General del Banco de Desarrollo y el Dr. Luis Fernando Borrero Andrade – Secretario General, en el cual aprueban el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas, destinado a financiar el “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SANTA PATRICIA – SAN ANTONIO Y E20-DILE, UBICADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, notificando a la máxima autoridad del Gad Provincial de Esmeraldas Ab. Roberta Zambrano Ortiz en su calidad de Prefecta Provincial de dicha decisión mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2026-0139-OF de fecha 14 de mayo del 2026. Por su parte, el GADPE en sesión ordinaria de Cámara Provincial del Viernes 29 de Mayo del 2026 autoriza la creación de la actividad en la planificación institucional del proyecto Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, en base a la Decisión de financiamiento del Banco de Desarrollo, informado de dicha sesión mediante memorando No 0288-GADPE-HA-GSG-2026, así mismo, mediante memorando No 0433-GADPE-HAP-GF-2026 de fecha 09 de junio del 2026 la Directora Financiera Ing. Ericka Mora informa de la aprobación de traspasos de créditos que incluye la actividad con objeto Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas. Por lo antes expuesto, el Ing. Jorge Rodrigo Morillo Meza en su calidad de Coordinador de la Gestión de Infraestructura Vial solicita al Director de la Gestión de Infraestructura Vial el inicio del procedimiento de contratación como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para ejecutar el procedimiento de contratación

con objeto **“Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas”** mediante memorando No 0086. GADPE-AV-GIV-RoMo-2026.

Por presupuesto referencial. - En base a los estudios de diseños definitivos aprobados para la ejecución del proyecto se establece el presupuesto referencial para la contratación del **“Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas”** por el monto de \$ 2'300.230,3273 usd (Dos millones trescientos mil doscientos treinta con 3273/10000 dólares americanos).

Por partida presupuestaria. - Para la contratación del “Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas” se asigna a la partida No 75.01.05 denominada “Transportes y Vías” en la planificación operativa de la gestión de Infraestructura Vial.

Por CPC SERCOP. - Para la contratación del “Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas” en base al catálogo central de productos establecido por el SERCOP, el proyecto estará asignado al **CPC 532110015 “CAMINOS”**.

Por tipo de compra y procedimiento de contratación. - Para la contratación del “Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas”, en base a las nuevas reformas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica que el tipo de compra es una **OBRA** y la modalidad del procedimiento es una **LICITACIÓN**.

Por periodo de contratación. – Con la finalidad de cumplir con la planificación de la gestión de Infraestructura Vial para la contratación del “Mejoramiento de la Vía Santa Patricia – San Antonio, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas”, se debe de establecer que el periodo de contratación es el segundo cuatrimestre del 2026 – C2.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 0991-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 19 de junio del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 0761-GADPE-AV-GIV-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:



Esmeraldas PREFECTURA

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 055** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.01.05	532110015	Obr a	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Licitaci ón	Mejora miento de la Vía Santa Patricia – San Antonio , Cantón Esmeral das, Provinci a de Esmeral das	1.00	Uni dad	2.300.230,3273	2.300.230,3273	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 055**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 055** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de junio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Abg. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado/ Aprobado	